



## ANEXO POLÍTICA SEGURIDAD VIAL

Con ocasión al desarrollo de las funciones que desempeñan algunos de nuestros trabajadores, que implica su desplazamiento a sedes, mantenimientos, clientes y en general a los diferentes lugares donde la empresa presta sus servicios, BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. con el fin de prevenir cualquier tipo de accidentalidad o siniestro que afecte a la empresa y sus trabajadores, ha tomado la determinación de prohibir el uso de vehículos propios para el desplazamiento en el desarrollo de sus funciones.

De conformidad con lo anterior, el trabajador que requiera desplazarse con ocasión al cumplimiento de sus labores, deberá utilizar medios de transporte públicos y/o los que la empresa le autorice expresamente para la gestión. De esta manera, el trabajador que opte o insista por usar su vehículo propio para la ejecución de sus funciones lo hará bajo su responsabilidad, y BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. no tendrá responsabilidad en la ocurrencia de cualquier accidente o siniestro ocurrido en dichos eventos.

Se firma en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de agosto de 2022.

Atentamente,

**JUAN MANUEL OSORIO GONZALEZ**

Gerente General

Brilladora el Diamante SA